



2009 – AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ”

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

VISTO la Resolución N° 64/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Juan Leandro CRESPI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Ingeniería Civil II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 64/2009 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 64/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Civil II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Taller de Computación, al alumno Juan

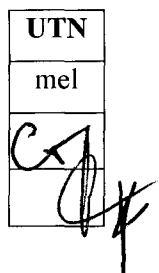


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Leandro CRESPI, Legajo N° 96299, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 907/2009



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior